PROCESO VERBAL

RADICACIÓN No. 2018-00312-00

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el cual se encuentra pendiente fijar fecha para celebración de audiencia.

Sírvase proveer,

Barranquilla, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Visto y verificado el informe secretarial y teniendo en cuenta que habiéndose notificado en debida forma a la parte demandada y que ésta ejerció su derecho a la defensa por medio de los mecanismos consagrados para tal fin, es del caso señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia INICIAL de que trata de que trata el Art. 372 del C.G.P., por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E :

1.- Señalar el día seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las 9:30 AM con el fin de llevar a cabo de audiencia Inicial de que trata el Art. 372 del C.G.P., señalando a las partes que al no existir pruebas que deban ser practicadas en audiencia esta agencia judicial en virtud de lo señalado en el numeral 9º del artículo 372 procederá a escuchar alegatos de conclusión y a proferir sentencia de mérito.

Se les recuerda a las partes y sus apoderados que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es su deber:

> *"…Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder.*
> *Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por*
> *cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación…".*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

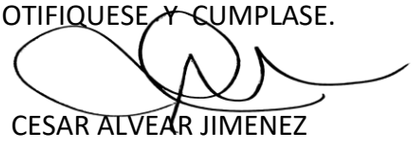

CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ